

2204-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró de manera virtual, el día catorce de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401420100	MARIA DEL CARMEN GARITA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401660849	ANGEL GARRO CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
204820839	CLAUDIA MONTERO ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
110050774	ERICK HUMBERTO ZUMBADO BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
401530964	DAMARIS GARRO CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
401780361	JORGE ALONSO VARGAS RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114170589	MARIA CRISTINA GONZALEZ DEMMER	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401660849	ANGEL GARRO CAMACHO	TERRITORIAL
401530964	DAMARIS GARRO CAMACHO	TERRITORIAL
110050774	ERICK HUMBERTO ZUMBADO BOLAÑOS	TERRITORIAL
111400718	JONATHAN OVIEDO CERDAS	TERRITORIAL
103860207	JORGE ISAAC VARGAS ARAYA	TERRITORIAL
402570570	LUIS FELIPE RAMIREZ BRENES	TERRITORIAL
401180170	MARIA ANITA RAMIREZ SANDI	TERRITORIAL
401420100	MARIA DEL CARMEN GARITA ARAYA	TERRITORIAL
401900290	PAOLA DE LOS ANGELES MEJIA CAMPOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vcm/kdj

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 13721, 12416-2021